



RESOLUCION DIRECTORAL N° 085-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 29 de enero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0124-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 29 de enero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de conformación del Comité Institucional de Evaluación para la Implementación de Gestión de Rendimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1023, constituye el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, norma que en su artículo quinto establece que la Gestión del Rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19° de la **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, precisa que la Gestión de Rendimiento, comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en los puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22° dispone que, la Gestión de Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 31° del **Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, dispone que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación del desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley;

Que, el artículo 32° del **precitado Reglamento General**, establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informa sus acuerdos al titular de la entidad;

Que, el literal c) del numeral 6.2.6 de la **Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE**, establece que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir a el/la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del **Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, por lo cual atendiendo lo expuesto y conforme a la normativa señaladas, resulta Procedente aprobar el **Comité Institucional de Evaluación para la Implementación de Gestión de Rendimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 30057, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Comité Institucional de Evaluación para la Implementación de Gestión de Rendimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES

PRESIDENTE : BACH. MARY CARMEN DEL TRANSITO ACOSTA VILCHEZ

SECRETARIO : LIC. ADM. MARCOS NOE PAREDES LOPEZ

MIEMBRO : LIC. ENF. GUSTAVO DANIEL ARANA VALDERRAMA

SUPLENTE

PRESIDENTE : LIC. ADM. MARICELA GIOVANA TICLIA SALVADOR

SECRETARIO : MG. JHOVANA JHACKELYN RODRIGUEZ PAREDES

MIEMBRO : LIC. ADM. ERICK ALFARO HERRERA

Artículo 2°. – **PRECISAR** que el CIE tienen como funciones los siguientes:

- Verificar, a solicitud del servidor evaluado y luego de culminada la etapa de evaluación, la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación de desempeño y la calificación otorgada.
- Confirmar la calificación asignada al evaluado en la evaluación del desempeño.
- Informar a la Oficina de Recursos Humanos para que derive la evaluación de desempeño al superior jerárquico del evaluador, según observaciones, para que realice la nueva calificación, cuando corresponda. Esta nueva calificación por parte del superior jerárquico del evaluador, es definitiva y no podrá ser objeto de nueva verificación por el Comité.
- Documentar las decisiones que tome, las cuales tienen naturaleza de irrecurrible.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
M.C. Carlos A. Amores Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 87293 ROL A10662

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Calinamaca
EDATARIO
Reg. N° 325
29 ABR 2025

CAAI/MJTV/
C.c. Archivo